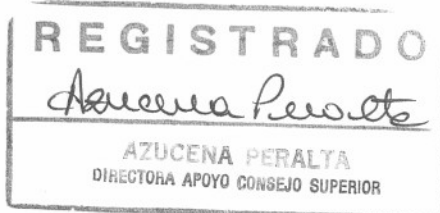




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1317/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gustavo Fabián LÓPEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1317/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

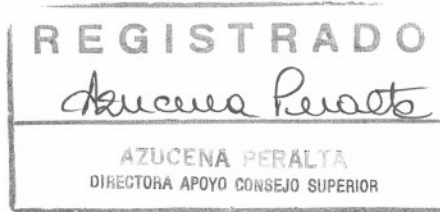
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1317/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 1999 de las materias correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, al alumno Gustavo Fabián LÓPEZ, Legajo N° 1-62210-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1243/2001

UTN
MEL
HB
PA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C